

ANT.: ORD. N°34786/23, del Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados. Oficio N°58/23 de la Sra. Clara Sagardía C., Diputada de la República.

(Ridex 5.577-23)

MAT.: Responde a su oficio del antecedente.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. PROSECRETARIO (S) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Me refiero a su oficio del antecedente, en el que remite oficio de la H. Diputada de la República Sra. Clara Sagardía Cabezas, relativo a la afectación del río Pilpilco, en la comuna de Los Álamos, por la acción de contratistas de Forestal Arauco que han talado de manera indiscriminada sus riberas, dañando severamente el ecosistema, pudiendo contaminar las aguas con lubricantes y combustible de motosierras, vehículos y maquinaria forestal. Al respecto, y dentro del ámbito de competencia de esta Superintendencia, le informo lo siguiente.

En primer término, cabe destacar que, para el control de eventuales descargas de hidrocarburos que puedan afectar la fuente de agua, de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia, la empresa sanitaria ESSBIO S.A. dispone de un sensor en la captación y otro sensor al ingreso del sistema de tratamiento de agua potable, los cuales permiten detectar su presencia en forma temprana y evitar su ingreso al sistema.

Adicionalmente, para la captación en río Pilpilco, la empresa ESSBIO S.A. cuenta con un plan de mantenimiento y limpieza periódica; que considera intervenciones preventivas antes de que comience el invierno. Por otra parte, en el marco del Plan de Fiscalización de Invierno que lleva esta Superintendencia, dicha captación fue revisada con fecha 09 de mayo de 2023, oportunidad en la que se verificó el estado del área de captación, cámara de chupador, operatividad de bombas de elevación, así como el estado y partida automática del generador en caso de cortes de suministro.

eléctrico por red; todo lo cual se encontraba en buenas condiciones. Además, quedó consignado en acta de fiscalización SISS, que aguas arriba de la captación existía cosecha forestal.

Respecto del sistema tratamiento de agua, que se encuentra emplazado a unos 600 metros de la captación, le informo que dispone de las etapas de floculación, decantación, filtrado y desinfección; con la incorporación de productos químicos, cuya concentración determina la intensidad del tratamiento, depende de los análisis permanentes que deriven de la calidad del agua cruda a tratar. Así las cosas, ante cualquier variación en la calidad del agua cruda, se ajustan las dosis de producto químico que permitan asegurar distribuir a la población agua potable en calidad, según lo prescribe la NCh409.

Finalmente, le informo que los resultados de la evaluación de la calidad del agua potable distribuida en Los Álamos pueden ser revisados en nuestro sitio web www.siss.gob.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia de Servicios Sanitarios



VC



GZS



DPA

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara,
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados
- Sra. Clara Sagardía Cabezas,
Diputada de la República
- División de Fiscalización
- Oficina Regional SISS Biobío
- Oficina de Partes

